

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**



**INFORME DE COMISIÓN
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, EDUCACIÓN Y CULTURA
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 49, SERIE 2018-2019**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Educación y Cultura de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto se reunió el viernes, 11 de enero de 2019 y el lunes, 14 de enero de 2019, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 49, Serie 2018-2019, cuyo título es:

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA ALCALDESA DE SAN JUAN, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, AL SR. CARLOS M. ROMÁN ESPADA, COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 49, Serie 2018-2019 tiene el propósito de que la Legislatura Municipal confirme la designación hecha por la Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, al Sr. Carlos M. Román Espada, como integrante de la Junta de Síndicos del Colegio Universitario de San Juan; y para otros fines.

II. BASE LEGAL

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, establece la facultad del Municipio Autónomo de San Juan para establecer la reglamentación y codificación para regir su organización y funcionamiento. El artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura por disposición de esta o cualquier

otra ley.

La Ordenanza Núm. 26, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como “Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de San Juan”, fue adoptado al amparo de la facultad delegada por la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico. Dicho Código incluye, entre otros asuntos, toda la ordenación reglamentaria pertinente al Colegio Universitario de San Juan, en particular, la función y composición de la Junta de Síndicos de dicho Colegio. El artículo 2.07 del Capítulo II de la referida Ordenanza Núm. 26, establece que el Gobierno del Colegio Universitario de San Juan lo ejercerá una Junta de Síndicos cuyos integrantes serán nombrados(as) por la Alcaldesa de San Juan con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal. De acuerdo a dicho artículo, los Síndicos ocuparán sus cargos durante el término de sus nombramientos y cesarán en los mismos cuando, cumplidos los términos correspondientes, sus sucesores(as) sean seleccionados(as) y tomen posesión.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

A la reunión de comisión, compareció el nominado integrante a la Junta de Síndicos del Colegio Universitario de San Juan, el Sr. Carlos M. Román Espada. Este explicó que posee un bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Relaciones Laborales, una maestría de la Escuela Graduada de Administración Pública y actualmente está completando estudios conducentes al grado de Doctor en Historia en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe; es interventor neutral en Relaciones Laborales. Como parte de su desarrollo profesional ha brindado cursos y talleres en la Universidad de Puerto Rico, Instituto de Relaciones del Trabajo y en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana.

Narró, que su interés en participar como Síndico corresponde a su compromiso como residente de la ciudad capital y a su comunidad. Dado la crisis que enfrenta el sistema educativo universitario estatal a este le parece importante fortalecer el Colegio Universitario, único en su clase en Puerto Rico. Los programas académicos y de desarrollo profesional y ocupacional que forman a los profesionales deben no solo estimular la interacción académica, sino que también, deben estimular el compromiso ciudadano con una

mejor ciudad, con una sociedad más inclusiva. Finalizó, indicando que la educación debe estar al servicio de las necesidades y aspiraciones de los sanjuaneros y la comunidad en general, fomentando una mayor participación social de sus ciudadanos en los problemas y situaciones que les aquejan.

El nominado presentó todos los documentos que se le requirieron y los mismos estuvieron disponibles para su evaluación por los integrantes de la Comisión. El Sr. Román Espada reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado y los miembros de la Legislatura Municipal, tras una evaluación de las cualidades y méritos del distinguido, concurren con el nombramiento hecho por la Alcaldesa. Dicho nombramiento tendrá un término de seis años a partir de la aprobación de esta resolución.

IV. ENMIENDAS

La Comisión acordó enmendar el P. de R. Núm. 49, Serie 2018-2019, a los efectos de corregir la manera en la cual está citada la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda favorablemente la aprobación del P. de R. Núm. 49, Serie 2018-2019.

En San Juan, Puerto Rico a 22 de enero de 2019.



Tamara Sosa Pascual
Presidenta